

ACTA DE ENTREGA RECEPCION TRANSFERENCIAS**Documento No.: TT 1412**

CONSEDOC No: 97307(Int)

En la ciudad de Francisco de Orellana, en el Gobierno Autonomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Coordinación Administrativa Jefatura de Bodega, a los 31 de OCTUBRE del 2023, nos constituimos por una parte el Sr. JEFE DE BODEGA DEL GADPO, y por otra parte el/la Sr/a MORA CALERO EDWIN JOSE con el propósito de suscribir la presente acta de entrega recepción de EXISTENCIAS DE CONSUMO E INVERSION, evento que se desarrolla al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA ANTECEDENTES - de acuerdo a MEMORANDO N° 0787-EB-CGA, IB: 889/2022, CONSEDOC, 97307, CONVENIO ADENDUM -001-CGPC-GADPO-2022 CONV. ORI 09-GADPO-2022, PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SACHA - PROV. ORELLANA, RETIRA: EDWIN MORA, se dispone la entrega de:

Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Costo	Total
152.38.11.01.01357	SOGA N° 10	METROS	40.00	2.8500	114.0000
152.38.13.01.00541	BOYAS SALVAVIDAS CIRCULARES DE 70*40CM	UNIDAD	2.00	56.9400	113.8600
152.38.13.01.00542	HÉLICES PARA MOTOR FIB DE 25 HP	UNIDAD	1.00	142.3500	142.3500
152.38.13.01.00543	DEFENSAS DE PROTECCION EN CAUCHO DE 60X20 CM	UNIDAD	4.00	85.4100	341.6400
152.38.02.01.00049	CHALECOS SALVAVIDAS CON CINTA REFLECTIVA AJUSTES	UNIDAD	12.00	44.4400	533.2800
TOTAL:				1,245.1500	

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO: Con lo anteriormente expuesto, se procede a realizar la respectiva entrega de EXISTENCIAS DE CONSUMO E INVERSION antes descritos que serán utilizados en ORELLANA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.

CLÁUSULA TERCERA: El monto de las EXISTENCIAS DE CONSUMO E INVERSION antes detallados es de USD 1245.15 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 15/100 DOLARES AMERICANOS).

CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDADES - el/la Sr/a MORA CALERO EDWIN JOSE, desde este momento se hace responsable directo de las EXISTENCIAS DE CONSUMO E INVERSION a el entregados, en dar uso correcto que corresponde, de acuerdo al objeto de la compra.

Para constancia y en fe de lo actuado, las partes aceptan todas y cada una de la cláusulas establecidas en la presente acta por así convenir a los intereses de la Corporación Provincial, para lo cual firman en unidad de acto en un original y tres copias de igual contenido y valor; en el lugar, día mes y año que se indica al inicio de este documento.

ING. LENIN CARRERA BATIJOJA
JEFE DE BODEGA

DESPACHADO POR

NOMBRE: Edwin Mora

MORA CALERO EDWIN
1500616022
BENEFICIARIO

REGISTRADO POR:
CUSTODIO ADMINISTRATIVO

